Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1506-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 21 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2023-02218066- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN C.P.E.M. N° 100 ANEXO V SAN IGNACIO - EL SALITRAL

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02218066- -NEU-DESP#CED, del registro del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones N° 1276/2012 y N° 1585/2012 del Consejo Provincial de Educación, se aprobó la implementación del Proyecto Horizontes destinado al Ciclo Básico de la Educación Secundaria en Escuelas Rurales y se estableció su funcionamiento en cinco (5) Escuelas Primarias Sedes;

Que la mencionada normativa, contempla que las Comunidades de los Parajes: El Salitral, Costa de Catán Lil, San Ignacio, Santo Tomás y Manzano Amargo, expresaron la necesidad de acceder a la escuela secundaria;

Que el Proyecto Horizontes propone implementar el funcionamiento del Ciclo Básico Secundario en las Escuelas Primarias Rurales que se encuentran insertas en comunidades alejadas de centros de educación secundaria, facilitando el espacio físico institucional para la ejecución del mismo;

Que el Proyecto mencionado plantea un trabajo articulado que involucra a diferentes actores institucionales: el/la docente tutor/a que cumple tareas específicas de acompañamiento y seguimiento de las trayectorias de los/as estudiantes con presencia permanente en la escuela primaria con ciclo básico rural y profesores/as en las diferentes asignaturas;

Que por Resolución N° 1835/2012 se crearon horas cátedra para el funcionamiento del Programa Horizontes en las Sedes de El Salitral y San Ignacio, dependientes del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 86 de Costa de Malleo;

Que la ex Dirección General de Nivel Primario dispuso de cargos de maestro de grado, para desempeñar funciones de docente tutor, necesarios para la implementación del Programa Horizontes;

Que a través de la Resolución N° 1168/2021 se aprobó el formato de la Escuela Secundaria Situada en Contextos de Ruralidad (ESeSiR), estableciéndose una sede central que contará con Anexos regionales;

Que por la Resolución N° 0138/2023 se creó el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 100 enla

ciudad de Neuquén, con distintas Sedes en zonas rurales de la Provincia, Anexo I en Santo Tomás, Anexo II en Aguada Toledo, Anexo III en Chorriaca y Anexo IV en San Martín de los Andes;

Que durante el Ciclo Lectivo 2023 comenzaron las actividades de los Anexos I y III, quedando sin actividad los Anexos II y IV;

Que el formato de Escuela Secundaria Situada en Contextos de Ruralidad incorpora el trabajo de áreas y la articulación docente;

Que el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 86 de Costa del Malleo, cuenta con dos (2) Sedes: El Salitral y San Ignacio, con Período Lectivo septiembre-mayo, las cuales se unifican a partir del Ciclo Lectivo 2023/2024;

Que en las citadas Sedes, dadas las distancias y la falta de transporte público, se dificulta la cobertura de las horas cátedra y los cargos para el dictado de clases;

Que desde la Coordinación de Niveles y Modalidades y la Dirección Provincial de Educación Secundaria se trabajó en una propuesta de planificación estratégica situada para garantizar una educación en concordancia con los Marcos Generales Sociales Políticos y Pedagógicos del nuevo Diseño Curricular Jurisdiccional;

Que mediante las Resoluciones N° 1836/2023 y N° 0869/2024 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 07 de diciembre de 2023, del Anexo V en San Ignacio - El Salitral del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 100, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar IV, período escolar septiembre-mayo, Clave Única de Establecimiento N° 5801309-05;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE las Resoluciones N° 1836/2023 y N° 0869/2024 del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del 07 de diciembre de 2023, el Anexo V en San Ignacio - El Salitral del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 100, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar IV, período escolar septiembre-mayo, Clave Única de Establecimiento N° 5801309-05.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.04; PRG.031; SUBP.004/008; FIN.03; FUN.04; SUBF.04/07; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Secundaria del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by MARTINEZ Maria Soledad
Date: 2026.09.03 09:27:08 ART
Location: Provincia del Neuquén

Maria Soledad Martinez
Ministra
Ministerio de Educación

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.09.21 19:12:25 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.09.21 19:11:57 -03'00'